Barrancabermeja, 09 JUL 2025

CUENTA DE COBRO No. 03

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

BRENDA ARROYO ROBLES
C.C. 1.065.625.918 de Valledupar

LA SUMA DE:
CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, según contrato de prestación de servicios CD-CMB-039-2025.

PERIODO COMPRENDIDO:
28 de mayo del 2025 hasta el 27 de junio del 2025

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros **No. 29766889270** de BANCOLOMBIA

Cordialmente,

BRENDA ARROYO R.

BRENDA ARROYO ROBLES
C.C. 1.065.625.918 de Valledupar

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **BRENDA ARROYO ROBLES,** identificado con cedula de Ciudadanía N. 1.065.625.918 expedida en la ciudad de **Valledupar**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro No. 03 del contrato CD-CMB-**039-2025** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día 09 JUL 2025

BRENDA ARROYO K.

Firma:
Nombre: **BRENDA ARROYO ROBLES**
Documento de Identificación: 1.065.625.918 de Valledupar
Correo: abogadabren@hotmail.com
No. Celular: 3174251944
Dirección: Carrera 49 a no. 37-80

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación. invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral. o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Certificación
Bancaria

Martes, 03 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que BRENDA ARROYO ROBLES identificado(a) con CC 1065625918, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	29766889270	2016-10-12	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB 039-2025			
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO			
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	**CONTRATISTA:**	BRENDA ARROYO ROBLES
REP. LEGAL:	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ	**C.C.:**	1.065.625.918 DE VALLEDUPAR (CESAR)
SUPERVISOR:	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	**PERIODO INFORME:**	28 DE MAYO DE 2025 A 27 DE JUNIO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	**FECHA DE INICIO :**	28 DE MARZO DE 2025
DURACION:	CUATRO (4) MESES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		

ALCANCES DEL CONTRATO: 1.Brindar apoyo proyección y supervisión de los documentos precontractuales que se adelanten en las diferentes modalidades de contratación de la Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2.Brindar apoyo en la proyección de las Actas de Inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión adelantados desde el área de contratación del Concejo Municipal de Barrancabermeja.
3.Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS
GENERALES	**ESPECIFICAS**			**ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL**
1. Brindar apoyo proyección y supervisión de los documentos precontractuales que se adelanten en las diferentes modalidades de contratación de la Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.	Durante el periodo contractual enunciado en el presente informe, desde mi perfil profesional desarrollé las siguientes actividades, las cuales estuvieron dirigidas a dar cumplimiento a este alcance: 1.1. Brindé apoyo en la proyección y/o revisión de los documentos-minutas de: ESTUDIOS PREVIOS, INVITACION, VERIFICACION DE IDONEIDAD Y CLAUSULADO DE LOS SIGUIENTES PRESTADORES, en aras de llevar a cabo las acciones tendientes a realizar los contratos de prestación de servicios: NOMBRE DE CONTRATISTA: PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ; VALENTINA GUIZA SANTANA; LUZ DAILYN VELASQUEZ BLANCO; XIOMARA HOYOS BELTRAN; LAURA JULIANA PAEZ LUNA; ANGIE ALEJANDRA SERRANO RANGEL; JOSE EFRAIN DUARTE GALVIS; YAMIT MILENA TOVAR TOVAR.	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	Se anexan documentos en CD.	Se cumplieron con los objetivos y se continúa con las actividades planeadas.
2. 2.Brindar apoyo en la proyección de las Actas de Inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión adelantados desde el área de contratación del Concejo Municipal de Barrancabermeja.	2.1. Desde mi perfil profesional, durante el periodo contractual brindé apoyo en la revisión de los aspectos jurídicos de las actas de inicio de los siguientes contratistas: - RICHARD YEZID BRUGES PACHECO (CD-CMB-115-25); - ANGELICA MARIA ALQUICHIRE REYES (CD-CMB-116-25); JULIO MAURICIO NARANJO RINCON (CD-CMB-117-25); CAMILO ANDRES VARGAS ALVAREZ (CD-CMB-118-25); PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ (CD-CMB-119-25); LUZ DAILYN VELASQUEZ (CD-CMB-120-25); XIOMARA HOYOS BELTRAN (CD-CMB-121-25); LAURA JULIANA PAEZ LUNA (CD-CMB-122-25); VALENTINA GUIZA SANTANA (CD-CMB-123-25); CRISTIAN CAMILO CORZO GALVAN (CD-CMB-126-25); JOHAN MAURICIO OROZCO PORRAS (CD-CMB-127-25); ORLANDO GOMEZ SUAREZ (CD-CMB-128-25); ALFREDO JOSE NOCHE OVALLE (CD-CMB-129-25); JUAN CAMILO CAMPO SAAVEDRA (CD-CMB-130-25).	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	Se anexan documentos en CD.	Se cumplieron con los objetivos y se continúa con las actividades planeadas.
3. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.	3.1. En el presente periodo contractual no se asignaron actividades por parte del supervisor para el cumplimiento de este alcance.	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	En el presente periodo contractual, no se asignaron actividades por parte del supervisor para el cumplimiento de este alcance, por ende no se anexan evidencias.	Se continúa con las actividades planeadas.

BRENDA ARROYO R.

BRENDA ARROYO ROBLES
Contratista

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Supervisor

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	BRENDA ARROYO ROBLES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1065625918
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-06
FECHA DE PAGO:	2025-06-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	8636553859
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8601760536
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 1.840.000	$ 0	$ 0	$ 900	$ 230.000	$ 230.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.840.000	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 294.400	$ 295.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.840.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 9.700	$ 9.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.200	$ 534.100	$ 536.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/07/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	BRENDA ARROYO ROBLES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1065625918
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	2
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CONTRATO 2
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-04
FECHA DE PAGO:	2025-07-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	8636967644
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8636967644
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 580.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/08/2025

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No. 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	**CD-CMB-039-25**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	**829.001.276-8**
CONTRATISTA	**BRENDA ARROYO ROBLES**
IDENTIFICACION	C.C. 1.065.625.918 DE VALLEDUPAR (CESAR)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
CDP	25-00055 DE 15 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00076 DE 27 DE MARZO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS – Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 28 de mayo del 2025 hasta el 27 de junio del 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL No. 03	$5.000.000
Deducción pago Seguridad Social	$580.440
Valor base para descuentos	$5.000.000

SON: **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000).**

En constancia se firma en Barrancabermeja el día, 09 JUL 2025

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión jurídica	Paola Katherine Galvis R	Abogada Externa	Paola K. Galvis R.
Apoyó en la Revisión contable	Alvaro Paez R	Contador	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA PARCIAL N° (03)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	**CD-CMB-039-2025**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	**BRENDA ARROYO ROBLES**
IDENTIFICACION	C.C. 1.065.625.918 DE VALLEDUPAR (CESAR)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	**CUATRO (4) MESES**
CDP	25-00055 DE 15 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00076 DE 27 DE MARZO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja el día 09 JUL 2025 se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **BRENDA ARROYO ROBLES** contratista, y Alberto Eloy Carrillo Vargas - Secretario General del Concejo Municipal, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA N° 03** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2025 hasta el 27 de junio de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	$5.000.000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO:	$0.oo
VALOR A PAGAR ACTA N° (03)	$5.000.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

Contratista:

BRENDA ARROYO R.
BRENDA ARROYO ROBLES
C.C. 1.065.625.918 DE VALLEDUPAR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revisión jurídica	Paola Katherine Galvis R.	Abogada Externa	Paola K Galvis
Apoyó en la revisión contable	Alvaro Paez R	Contador	